

importaciones con despacho provisional se hubiesen realizado antes del 31 de diciembre de 1985, se reducirán en un 95 por 100 los Derechos Arancelarios, Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que gravaron dichas importaciones.

Segundo.—Los beneficios fiscales recogidos en los apartados A) y B) anteriormente relacionados se conceden por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Si las instalaciones o ampliaciones de plantas industriales se hubiesen iniciado con anterioridad a dicha publicación, el plazo de cinco años se contará a partir de su iniciación, pero nunca antes del 19 de diciembre de 1985, fecha de solicitud de los beneficios.

Tercero.—La suspensión o reducción de los Derechos Arancelarios aplicables a la importación en España de bienes de inversión a partir de 1 de enero de 1986, que no se fabriquen en España y que se destinen al equipamiento de las instalaciones proyectadas, se concederán, en su caso, mediante Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior y previa petición de la Empresa interesada, de acuerdo con las normas dictadas en la Orden de 19 de marzo de 1986, que desarrolla el artículo 5.º del Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo.

Cuarto.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

22474 *CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de julio de 1988 por la que se conceden a la Empresa «Iberica de Energías, Sociedad Anónima» (CE-620), y 17 Empresas más, los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de la energía.*

Padecido error en la inserción de la citada orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de fecha 16 de agosto de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25435, primera columna, cuarto párrafo, segunda línea, donde dice: «(CE-627). NIF: 1-47.062.849. Fecha de solicitud: 10 de noviembre de», debe decir: «(CE-627). NIF: A-47.062.849. Fecha de solicitud: 10 de noviembre de».

22475 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 24 de septiembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en León.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 26 de septiembre de 1988, páginas 28165 y 28166, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la firma, donde dice: «El Director general, Francisco Zambrana Chico», debe decir: «El Director general, Gregorio Máñez Vindel».

22476 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 24 de septiembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 1 de octubre de 1988.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 26 de

septiembre de 1988, página 28166, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la firma, donde dice: «El Director general, Francisco Zambrana Chico», debe decir: «El Director general, Gregorio Máñez Vindel».

22477 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 24 de septiembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se adjudica la subvención de 25.000 pesetas al «Hogar de la Tercera Edad Víctor de Felipe», de León.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 26 de septiembre de 1988, página 28166, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la firma, donde dice: «El Director general, Francisco Zambrana Chico», debe decir: «El Director general, Gregorio Máñez Vindel».

22478 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de septiembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,133	125,447
1 dólar canadiense	102,272	102,528
1 franco francés	19,473	19,521
1 libra esterlina	207,870	208,390
1 libra irlandesa	177,778	178,223
1 franco suizo	78,312	78,508
100 francos belgas	316,314	317,106
1 marco alemán	66,252	66,418
100 liras italianas	8,889	8,911
1 florin holandés	58,756	58,904
1 corona sueca	19,310	19,358
1 corona danesa	17,290	17,334
1 corona noruega	17,972	18,016
1 marco finlandés	28,050	28,120
100 chelines austriacos	942,021	944,379
100 escudos portugueses	80,399	80,601
100 yens japoneses	92,784	93,016
1 dólar australiano	98,127	98,373
100 dracmas griegas	81,947	82,153
1 ECU	137,318	137,662

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22479 *ORDEN de 5 de agosto de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en 14 de julio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo número 604/1985, visto en la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo, interpuesta por la Federación de Enseñanza de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, sobre normas relativas a plazas de Educación Física.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación de Enseñanza de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra Resolución de este Departamento, sobre normas relativas a las plazas de Educación Física en los Institutos de Bachillerato e Institutos de Formación Profesional para el curso 1984-1985, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 14 de julio de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Nicolás Sartorius Alvarez de Bohórquez, en nombre y representación de la Federación de Enseñanza de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra la instrucción provisional dictada por el Subsecretario de Educación y Ciencia, de fecha 28 de noviembre de 1984, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la misma, debemos declarar y